

INFORME DE SECRETARIA.- Santiago de Cali, 30 de junio de 2020, en la fecha pasó a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de cuotas en mora de la obligación hasta el mes de Mayo de 2020 y como quiera que no hay solicitud de remanentes, sírvase proveer.

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 994.
RADICACIÓN 76001-40-03-015-2018-00592-00

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación hasta el mes de Mayo del año 2020, presentada por el apoderado de la parte demandante. El Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR por **TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **YOLANDA CASTILLO PAREJA**, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA OBLIGACION HASTA EL MES DE MAYO DEL AÑO 2020.**

SEGUNDO.- **DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas de embargo y secuestro, a que hubiere lugar. Librar las comunicaciones correspondientes y realizar su entrega al apoderado judicial de la parte demandante.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados con base de ejecución, a favor y costa de la parte actora, con la constancia de que la obligación aún se encuentra vigente.

CUARTO.- **ARCHIVAR** el presente proceso, previa cancelación de la radicación en los libros pertinentes.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 44 de hoy Julio 1/20 se notifica a las partes la anterior providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria